

# Universidad Nacional de Córdoba 2024

### Resolución

Número:

**Referencia:** EX-2024-00766372- -UNC-ME#BIMO

### **VISTO**

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Instituto Confucio - UNC, desde la calle Independencia 812 hacia el Aeropuerto Internacional Ingeniero Aeronáutico Ambrosio Taravella - Ciudad Universitaria - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 30 de septiembre de 2024 a las 08.00 h, regreso el 30 de septiembre de 2024 a las 11.00 h;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio; quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

# EL SECRETARIO DE

### BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

## RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad, Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del señor Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Doce C/50/100 (\$48.812,50) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

<u>ARTÍCULO 4°:</u> Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 5, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

<u>ARTÍCULO 5°:</u> Protocolícese. Comuníquese al Instituto Confucio - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb